



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 416 -2016-MDEA**

El Agustino,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

14 DIC 2016

**VISTO;** El Informe N°139-2016-UEC-SG-MDEA de la Jefa de la Unidad de Estado Civil, de fecha 14 de Diciembre 2016, y el Expediente N° 21509-16 presentado por doña **LADY JESSICA PEREZ CATAORA**, solicitando la **DISPENSA** de **CINCO (05)** días de la Publicación del Edicto Matrimonial, para contraer Matrimonio Civil con el señor **EDWIN FELIPE MAMANI ROJAS**, el día 19 de Diciembre del 2016, por los motivos expuestos y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos de vistos, el contrayente solicita la dispensa CINCO (5) días de la publicación del edicto matrimonial, el contrayente fundamenta su pedido indicando que su matrimonio civil se realizara el día 19 de Diciembre del 2016, y que por motivos de viaje no puede prolongar su estadía, por lo que solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial.

Que, la Jefa de la Unidad de Estado Civil, mediante Informe N° 139-2016-UEC-SG-MDEA de fecha 14 de Diciembre del 2016, señala que doña **LADY JESSICA PEREZ CATAORA**, contraerá matrimonio con el señor **EDWIN FELIPE MAMANI ROJAS**, el 19 de Diciembre del 2016, siendo que el contrayente por motivo de trabajo, viajara al interior de país a la ciudad de PISCO del Departamento de ICA, el día 20 de Diciembre del 2016, a las 07:00 horas, conforme lo acredita y adjunta su boleto de viaje en la Línea de Transporte PERU BUS S.A., no siendo factible prolongar su estadía, requiriendo el acta de matrimonio para realizar trámites, siendo que ante cualquier eventualidad desea regularizar su estado civil, por lo que solicita esta exoneración, señala que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el artículo. 248° Código Civil, no existiendo causal que impida la realización del matrimonio.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR** a doña **LADY JESSICA PEREZ CATAORA** y a el señor **EDWIN FELIPE MAMANI ROJAS**, de la publicación del Edicto Matrimonial, por **CINCO (05)** días, para la realización del Matrimonio a llevarse a cabo el día 19 de Diciembre del 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** a la Jefa de Registro Civil para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YNCA ZEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

